



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3346** de 2017

**14 NOV 2017**

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que el Ministerio de Cultura y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA suscribieron un Memorándum de Entendimiento de fecha 7 de diciembre de 1998, cuyo objeto es "*establecer un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países, a fin de propiciar el enriquecimiento de la obra y experiencia profesional de los creadores, a partir de la observación e intercambio de experiencias con artistas del otro país y dentro de un ámbito cultural diferente al propio*";

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA le informó al Programa Nacional de Estímulos que la Comisión de Selección del Programa de Residencias Artísticas emitió el fallo correspondiente a los artistas colombianos que resultaron favorecidos para desarrollar un proyecto en México durante el año 2018, recomendando por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes personas:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3816	Persona Natural	<b>Diana María Pachón Salazar</b>	C.C. 52.991.314	Escapados de la fila.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
3719	Persona Natural	<b>Carolina López Jiménez</b>	C.C. 41.946.624	Letras pegadas.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubre los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017

✓

A

8

10

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3810	Persona Natural	<b>David Escobar Parra</b>	C.C. 71.782.951	El Mándrigo y los tristes relatos de la no-ficción.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
------	-----------------	----------------------------	--------------------	---	---	--

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)";

Que mediante comunicación de fecha 2 de noviembre de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia-México (FONCA) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3816	Persona Natural	<b>Diana María Pachón Salazar</b>	C.C. 52.991.314	Escapados de la fila.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
3719	Persona Natural	<b>Carolina López Jiménez</b>	C.C. 41.946.624	Letras pegadas.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017

Y

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3810	Persona Natural	<b>David Escobar Parra</b>	C.C. 71.782.951	El Mándrigo y los tristes relatos de la no-ficción.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
------	-----------------	----------------------------	--------------------	---	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir cinco mil dólares (US\$5.000) en un solo pago, para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México.
- Seguro médico.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del

✓

*“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 NOV 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: **1001**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **NEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **ABO**, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: **ERAA**, Secretario General



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SE/726/17  
Asunto: Notificación de Selección  
Ciudad de México, 20 de octubre de 2017

**JUAN ALBERTO ROLDÁN LODOÑO**  
**ASESOR PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS**  
**MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA**  
**Presente**

En cumplimiento a los compromisos pactados en el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas entre la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Cultura de Colombia, me permito notificarle la selección de los 3 artistas colombianos que realizarán una residencia en México de 8 semanas consecutivas durante el primer semestre de 2018 (anexo nómina de selección).

- Diana María Pachón Salazar
- Carolina López Jimenez
- David Escobar Parra

Mucho le agradeceré contacte a la Lic. Angélica Moyfa García, Subdirectora de Programas Internacionales, al correo electrónico [amgarcia@cultura.gob.mx](mailto:amgarcia@cultura.gob.mx) o al teléfono 41550730 ext. 7021, a fin de ultimar detalles sobre el arribo de los artistas mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**Atentamente**

**LIC. JUAN MELIÁ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Lic. Angélica Moyfa García, Subdirección de Programas Internacionales del Fonca. Presente  
Consecutivo del archivo secretarial de la Secretaría Ejecutiva

JM/AMG/mzm

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Programa de Intercambio de Residencias Artísticas  
México-Colombia 2017**

**Nómina de Selección**

No.	Postulante	Voto personal	Puntaje obtenido
1	Diana María Pachón Salazar	Sí	575
2	Carolina López Jiménez	Sí	550
3	David Escobar Parra	Sí	475
4	Santiago Andrés Leal Córdoba	Sí	450
5	Javier Arturo Bernal Arevalo	Sí	450
6	Violeta Cruz Gómez	Sí	425
7	David Antonio Cantoni Gamarra	Sí	400
8	Mauro Renato Benavides Vásquez	Sí	350
9	Ana Cecilia Vargas Núñez	Sí	250

La Comisión de Selección Interdisciplinaria evaluó las candidaturas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad artística de la obra del postulante
- Calidad de la propuesta artística
- Trayectoria del candidato
- Solidez y pertinencia del proyecto
- Viabilidad del proyecto
- Contribución del proyecto a la escena artística y cultural de México

El puntaje máximo de evaluación por criterio fue de 100 y el mínimo 0.

La Comisión de Selección Interdisciplinaria estuvo integrada por:

- Mtro. Roberto Turnbull Buenrostro, artista visual
- Mtra. Evoé Sotelo Montaña, coreógrafa
- Héctor Eloy Urroz Kanán, escritor
- María José Secco Terra, cineasta
- Antonio Raúl Russek Martínez, compositor